

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 07-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2150
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Truchas Giralve S.A.S.
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00**454**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada del extremo demandante aportó la notificación del demandado, sin embargo no ha procedido a allegar de manera física el título valor y en este sentido habrá de requerirse.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, con el fin de que se sirva aportar de manera física el título valor pagaré, al Despacho, a fin de que se puede emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4
Por fallas en la página de la rama judicial, y de la aplicación para la firma electrónica el día de hoy 12-09-23, se firma de forma digital.